Cauildo

En la Villa de Maçanoma a quatro dias del mes de julio de mil y seis cientos y cinquenta y cinco años los señores Villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento como lo tienen de costumbre para tratar las cosas tocantes al real servicio y bien publico sona saber los señores Andres Gr.ª Mora Ta. Gines de la Mora alcaldes ordinarios por su mag.d Andres de la Costa Ju.º Lardin el menor, Andres Muñoz por Ju.º Lardin el mayor Ju.º Diaz Granado Ju.º de Vivanco, Gomez de Xo. Lar Aranda, Ro. Diego Gr.ª Al.º de la Mora Lanza xal rexidores. Ju.º Ruiz Jurado y juntos en nombre de Villa acordo lo siguiente

La Villa dixo que para acudir a la Villa de Madrid a hacer algunas diligencias que le importan tiene tratado de enviar persona para que las solicite y diligencie y abriendo conferido y tratado sobre la que sera a proposito para el dicho traxe aparecido de Andres Gr.ª de Sto. Barrio desta dicha a el qual desde luego le nombran para ello y le señalan de salario en cada un dia [illegible] o la pare tres reales. Y que los señores Andres Muñoz por Ra.º de la Mora Gracia rexidores deste q.º a quien nombran por comisarios para el dicho despacho busquen prestado de donde lo allaren mas pronto el dinero necesario y que mas